República de Colombia

CESCOR

Corporación Educativa de Sistemas de Córdoba

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Resolución Nº 0001615 de marzo 18 de 2002 de la SED
Acuerdo Nº 045 de agosto de 2001 Ministerio Nacional de Salud
Acuerdo Nº 068 de abril de 2009 Ministerio de la Protección de Salud

Certifica que:

SANDRA MILENA SALGADO ESCOBAR

Identificado con c.c. 1.039.090.444 de NECOCLI

Cumplió los requisitos exigidos por la ley de 1994, la ley 1064 de 2006 el decreto 3616 de 2005, decreto 2888 de julio 31 de 2006, cursó y aprobó con una intensidad de 1850 horas, los estudios correspondientes y le expide el presente certificado de aptitud ocupacional por competencia en :

AUXILIAR EN ENFERMERIA

Director del plantel

Representante Legal

Secretaría

02 60
03 FEB 2010

Anotado al folio 03 del libro de registro Nº 10 fecha 14 DICIEMBRE 2009

Expedido en Montería Córdoba,

CESCOR

CORPORACION EDUCATIVA DE SISTEMAS DE CORDOBA
CARRERA 2 Nº 21-18
TELEFONOS 7814668-7815379- MONTERIA – CORDOBA
Resolución Nº 00636 de abril 21 de 1994 Emanada de la Secretaria de Educación Dptal
Resolución Salud Nº 0001515 de marzo 18 de 2002 de la Secretaria de Educación Dptal
Acuerdo Nº 45 de agosto 29 de 2001 Ministerio Nacional de Salud
Acuerdo Nº 068 de Abril 05 de 2009 del Ministerio de la Protección Social

ACTA DE GRADO Nº 831

LIBRO Nº 10 FOLIO Nº 03

En la ciudad de Montería, a los 14 días del mes de diciembre del año 2009, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último semestre, los suscritos; director, representante legal y secretaria, en la dirección de la Corporación Educativa de Sistemas de Córdoba (CESCOR), institución reconocida oficialmente por la Secretaria de Educación Departamental y el Ministerio de Salud Nacional para otorgar el título obtenido en los diferentes programas ofrecidos por la Corporación según resolución 000636 de Abril 21 de 1994, 0001515 de Marzo 18 de 2002 y Acuerdo 045 de agosto 29 de 2001 y Acuerdo Nº 068 de Abril 05 de 2009 del Ministerio de la Protección Social.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que aprobaron los estudios correspondientes en los programas cursados, se procede a otorgar el título de AUXILIAR EN ENFERMERIA al graduando.

SANDRA MILENA SALGADO ESCOBAR
C.C. 1.039.090.444 DE NECOCLI

En constancia se firma la presente, en Montería a los 14 días del mes de Diciembre de 2009.

Director

Representante legal